



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO No. 054

(Enero 11 de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN ESTIMULOS PARA PROYECTOS TURISTICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES QUE PRESTAN LAS CAJAS DE COMPENSACION"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los Artículos 294, 311 y 313 de la Constitución Nacional; Ley 44 de 1990; Artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, Ley 14 de 1983; Ley 29 de 1963 y Ley 6 de 1992.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Las Cajas de Compensación Familiar que pretendan adelantar proyectos y/o programas de Turismo, Recreación o Cultura en la jurisdicción del Municipio de Rionegro, tendrán exención de los impuestos de Alineamiento, Construcción y Obra de Arte, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- A. Calificación del proyecto por parte de la Administración Municipal sobre la importancia de la iniciativa.
- B. Aprobación de Planeación Municipal sobre la incidencia urbana del proyecto.
- C. Contrato celebrado entre el Municipio y la entidad o persona interesada, por un plazo de hasta cinco (5) años, para su ejecución.
- D. Que se de cumplimiento al estudio de Impactos.
- E. Comprobar que los empleos generados sean como mínimo el 80% para personas con domicilio no inferior a dos años en el Municipio de Rionegro, de lo contrario, se concederá proporcionalmente al número de empleados certificados por la Administración Municipal con la asesoría de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se conceden facultades al Señor Alcalde, hasta el 31 de diciembre de 1994 para que reglamente el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de 1993; habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en días distintos y en el período de Sesiones Extraordinarias del mes de diciembre.

República de Colombia

[Firma]

Diego Adolfo Ospina Arelláez
 Presidente del Concejo

República de Colombia

[Firma]

Armando Baena Cifuentes
 Secretario

República de Colombia

Concejo Mpal.
 Rionegro
 Depto. de Antioquia

Entre todos, recuperaremos a Rionegro

Recibido en la Alcaldía Municipal: Diciembre 27 de 1993

ACUERDO NO. 024

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal hoy once (11) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISIÓN.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
Alcalde
Municipio de Riosucro (Antioquia)



Constancia Secretarial: ENERO ONCE (11) DE 1994.

El día de concurso se publicó este Acuerdo:

BEATRIZ ELENA



ARTICULO SEGUNDO:

ARTICULO TERCERO: